

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE ARES DEL MAESTRAT

TIPO QUEMA	PERIODO	DIAS	HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Quemas de podas y restos agrícolas	16 Octubre al 15 Abril excepto Semana Santa (*)	Lunes a Domingo	Salida de sol a 15:00	Distancia mínima del monte: 50m Prohibida la quema de rastrojo	Se necesita Autorización escrita del Ayuntamiento	30 días naturales
	16 Abril al 15 de Junio excepto Semana Santa (*)	Lunes a Domingo	Salida de sol a 11:00			
	16 Junio a 15 Octubre, y Semana Santa (*)	Prohibidas las quemas				
Quemas de márgenes de cultivo	Todo el año	Prohibidas las quemas. Obligatoriedad de eliminar los restos forestales mediante máquinas astilladoras o máquinas trituradoras				

OBSERVACIONES

* Entendida Semana Santa el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el Lunes de Pascua, ambos incluidos.

Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes

En el momento de realizar la actividad, la persona interesada estará en posesión de la autorización

Las quemas se realizarán a una distancia mayor a 50 metros del monte, vegetación forestal, barrancos, márgenes u otras continuidades de vegetación susceptibles de poder quemarse

El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona de quema, que no será inferior a 3 metros y deberá disponer de medios para de apoyo para poder controlar cualquier alteración del fuego

La persona autorizada será responsable de los daños que pueda causar

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan Local de Quemas

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com